

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE TRABAJOS DE COORDINACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LABORATORIO DE DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE ALMERÍA, LA MOJONERA GESTIONADA POR LA AGENCIA. CONTR 2024 16255**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**



De una parte, D. JOSÉ CARLOS ÁLVAREZ MARTÍN, Director Gerente de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante, AGAPA), en virtud de su nombramiento como tal por Decreto 144/2021, del 13 de abril, y competente para celebrar en nombre de dicha Agencia el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1. k) de sus Estatutos aprobados por Decreto 99/2011, de 19 de abril.

De otra parte, Dña. MÓNICA FUNES ACOSTA, con N.I.F. \*\*\*9599\*\*, actuando en nombre propio.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de AGAPA, de fecha 4 de febrero de 2024 .

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía con fecha 29 de febrero de 2024 (INFORME AJ-GAPA 2024/11).

**TERCERO.-** La Intervención Delegada de la Junta de Andalucía , con fecha 26 de marzo de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto .

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 1 de abril de 2024, por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000,00.-€), IVA excluido.

**QUINTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de AGAPA de fecha 3 de junio de 2024 a la persona física Mónica Funes Acosta.

<sup>1</sup> Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato :



JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/06/2024 10:00:59	PÁGINA: 1 / 6
MONICA FUNES ACOSTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ4NDAYnzg0ZGFhYTESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEXTO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la AGAPA de la Junta de Andalucía con fecha 11 de junio de 2024.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D<sup>a</sup>. MÓNICA FUNES ACOSTA , en nombre propio, se compromete a la realización del contrato correspondiente a los servicios de “Dirección facultativa, dirección de ejecución y coordinación en seguridad y salud de las obras de reformas, modernización de instalación e instalación de placas fotovoltaicas para la mejora de eficiencia energética del Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de la Mojonera sita en el Parque de San Nicolas, Autovía del Mediterráneo, salida 809, La Mojonera (Almería), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación,, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Se compromete, a adscribir un técnico responsable de la Dirección Facultativa de Obras de edificación, con 6 años de experiencia como arquitecto en Dirección de obra de edificación.

- Se compromete, a adscribir un Director facultativo en Dirección de Obras de edificación que haya realizado en los últimos 10 años, trabajos de Dirección de Obra de edificios en más 1 ó 2 obras de similares características (PEM >= del proyecto de la obra).

- Se compromete, a adscribir a un Director de Ejecución en la dirección de ejecución de edificio administrativos que haya realizado en los últimos 10 años trabajos de Dirección de Ejecución de obra en 1 ó 2 obras cuyo objeto sean edificios de similares características (PEM >= 50% del PEM del proyecto de la obra).

- Se compromete, a que la persona Coordinadora del Estudio de Seguridad y Salud, esté de alta en el registro de Coordinadores en materia de Seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obra de obstrucción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 166/2005 de 12 de julio.

- Se compromete, a la mejora en la realización de, más las OCHO (8) visitas mensuales que son las mínimas requeridas en el PPT, por algún miembro de la Dirección Facultativa durante el plazo de ejecución de obra.

- Se compromete, a la mejora en la realización de TRES (3) o más visitas por algún miembro de la Dirección Facultativa durante el periodo de garantía de la obra.

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/06/2024 10:00:59	PÁGINA: 2 / 6
MONICA FUNES ACOSTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ4NDAYnzg0ZGFhYTESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 10 del PCAP, que son:

Dª. MÓNICA FUNES ACOSTA , en el caso que tenga que realizarse contratación de nuevo personal para reforzar la plantilla para la ejecución de estas obras, vendrá obligado a contratar a personas en situación de desempleo juvenil o de larga duración que se encuentren inscritas como demandantes de empleo en cualquier oficina pública de empleo.

#### SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de SEIS MIS TRESCIENTOS EUROS CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS (6.300,00 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de TREINTISEIS MIL TRESCIENTOS EUROS (36.300,00 euros)<sup>2</sup>.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 4 en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1439111000G/71X/66301/00C16-B0742V1 PROYECTO DE INVERSIÓN 2021001281	30.000, 00 euros	6.300,00 euros	36.300,00euros

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está/ está sujeto a revisión de precios<sup>3</sup>.

#### TERCERA.- Duración y prórroga

El presente contrato es complementario del de obra para cuya ejecución se hace precisa éste . En consecuencia, la duración de este contrato habrá de extenderse el tiempo necesario para la ejecución de la obra, así como, para la realización de las tareas complementarias que sean precisas.

Dicho plazo se iniciará a la fecha de firma del contrato principal por el Órgano de Contratación.

El plazo de ejecución total para los trabajos descrito será de SEIS (6) MESES, en función directa, desde la fecha de formalización de contrato de los trabajos de obra, CONTR 2023-1065091 “OBRAS DE REFORMA Y MODERNIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD VEGETAL DE ALMERÍA, LA MOJONERA”

2 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

3 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/06/2024 10:00:59	PÁGINA: 3 / 6
MONICA FUNES ACOSTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ4NDAYnzg0ZGFhYTESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### CUARTA.- Programa de trabajo<sup>4</sup>

La persona contratista a MÓNICA FUNES ACOSTA está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, de acuerdo a lo establecido en el apartado 10 del Pliego de Prescripciones Técnica, consistente en:

En el plazo máximo de TRES DÍAS (3) a partir de la firma del contrato, el técnico redactor presentará un programa de trabajo para su aprobación o rechazo en un plazo máximo de TRES DÍAS (3) desde su presentación. En caso de ser rechazado, la modificación del mismo se presentará para su aprobación en un plazo máximo de TRES DÍAS (3).

El programa de trabajo no podrá alterarse sin motivo justificado y deberá contar con la autorización previa por escrito del Responsable de los trabajos.

#### QUINTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS ( 1.500,00 €) en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

#### SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía será de 3 meses desde el día siguiente de la fecha de la firma del de Liquidación de Contrato de las obras CONTR 2023 1065091, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 y 315 de la LCSP sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

#### SÉPTIMA.- - Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

<sup>4</sup> Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/06/2024 10:00:59	PÁGINA: 4 / 6
MONICA FUNES ACOSTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ4NDAYnzg0ZGFhYTESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **NOVENA.-Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

#### **DÉCIMO PRIMERA.-Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 15 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula \_\_ del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

5

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/06/2024 10:00:59	PÁGINA: 5 / 6
MONICA FUNES ACOSTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ4NDAyNzg0ZGFhYTESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>5</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

#### DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN  
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA

Fdo.: José Carlos Álvarez Martín

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: MÓNICA FUNES ACOSTA



<sup>5</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/06/2024 10:00:59	PÁGINA: 6 / 6
MONICA FUNES ACOSTA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMGQ4NDAYNzg0ZGFhYTESiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	